

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

La Contraloría General del Estado de Veracruz, con fundamento en los artículos 9 fracción XII, 10, 11, 12 fracción VI, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 29 Bis y Cuarto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 16, 17 fracciones X y XXXIX y 44 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Tercero Transitorio de los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las Licitaciones Públicas que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el día 06 de octubre de 2021, a través del Número Extraordinario 398, Tomo CCIV, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas y morales interesadas en participar en el proceso de selección para formar parte del Padrón de Testigos Sociales de la Contraloría General del Estado de Veracruz, quienes participarán en las Licitaciones Públicas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La presente Convocatoria tiene como objeto establecer las bases para la selección de las personas físicas y morales interesadas en formar parte del Padrón de Testigos Sociales, quienes participarán en las Licitaciones Públicas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

SEGUNDA.- La Contraloría, por conducto de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal, llevará a cabo la inscripción en el Padrón de los aspirantes que cumplan con los requisitos solicitados, otorgando una acreditación que servirá de identificación como Testigo Social.

En término de lo establecido en el artículo transitorio Quinto de los Lineamientos, se exceptúa por única ocasión, la vigencia de la acreditación otorgada para el presente ejercicio fiscal, abarcará hasta el ejercicio 2022.

La acreditación y registro en el Padrón, no genera ninguna relación laboral con la Contraloría, ni con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

TERCERA.- La Contraloría, por conducto de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de su competencia, interpretará la presente Convocatoria para efectos administrativos, así como resolver las consultas que les formulen los Aspirantes.

REQUISITOS

CUARTA.- Los Aspirantes que deseen formar parte del Padrón, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Personas físicas

- I. Solicitud de inscripción en el Padrón;
- II. Ser ciudadanos mexicanos, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos;
- III. Copia fotostática de una identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) y original para cotejo;
- IV. Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal; y no haber sido inhabilitado por autoridad competente en cualquiera de los tres niveles de gobierno;
- V. Currículum firmado que contenga los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso, los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional;
- VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en las licitaciones públicas en las que hayan sido designados como testigo social, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación de manera directa o indirecta con el Testigo Social participante, y;
- VII. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las Licitaciones Públicas que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Los formatos para cumplir con los requisitos señalados se encuentran en el link:
<http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/testigo-social/>

B) Personas morales

- I. Solicitud de inscripción en el Padrón;
- II. Escrito signado por el Representante Legal donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigue fines de lucro, ni de carácter político-electoral o religioso, adjuntando fotocopia y original de Acta Constitutiva para cotejo;
- III. Copia fotostática del Poder General o Especial del Representante Legal para actuar en nombre de la persona moral;
- IV. Copia fotostática de una identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) del Representante Legal, y original para cotejo;
- V. Documentación que acredite las actividades realizadas por la persona moral de conformidad con su objeto social; signada por el Representante Legal;
- VI. Escrito signado por el representante legal en el que señale a las personas habilitadas de conformidad con sus estatutos o normatividad interna, para participar en representación de la persona moral de que se trate, pudiendo registrar un máximo de 3 personas;
- VII. Escrito signado por el representante legal donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que las personas habilitadas no desempeñan empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal; y que no han sido inhabilitados por autoridad competente en cualquiera de los tres niveles de gobierno;
- VIII. Escrito signado por el representante legal donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que las personas habilitadas se abstendrán de participar en las licitaciones públicas en las que hayan sido designadas como testigos sociales, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación de manera directa con las personas habilitadas participantes; y
- IX. Escrito signado por el representante legal donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, de que las personas habilitadas conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las Licitaciones Públicas que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Los formatos para cumplir con los requisitos señalados se encuentran en el link:
<http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/testigo-social/>

Los costos que erogue el aspirante en la preparación y presentación de los requisitos serán completamente a su cargo.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES

QUINTA.- La Contraloría, por conducto de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal, será la responsable de llevar a cabo la recepción, valoración, selección e inscripción de los aspirantes a formar parte del Padrón.

La valoración de los perfiles de quienes integrarán el Padrón será con base en el cumplimiento de los requisitos de la presente Convocatoria, la experiencia en materia de contrataciones, antecedentes académicos y laborales del Aspirante.

SEXTA.- La recepción de la documentación será a partir del día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria, y concluirá a los **quince días hábiles posteriores a la misma**, solamente en caso de que la Contraloría lo determine conveniente podrá ampliar en igual plazo por una sola vez, mediante acuerdo signado por el Titular de la Contraloría.

Aquellas solicitudes presentadas de forma extemporánea no participarán en el proceso de selección.

SÉPTIMA.- La documentación deberá entregarse en forma impresa, debidamente integrada en carpeta y de acuerdo al orden establecido en los requisitos, con un índice correlacionado de la información, y de igual manera, en dispositivo de almacenamiento de datos (**CD o memoria USB**) se deberá adjuntar la documentación escaneada en formato PDF; mismas que serán recibidas en las oficinas de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal ubicadas en la Calle Ignacio de la Llave número 105, C.P. 91055, Colonia Salud, Xalapa, Veracruz; en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

OCTAVA.- La Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal, al recibir la documentación revisará de manera cuantitativa los requisitos señalados, quedando asentados en el formato denominado "Guía de Requisitos para Obtener el Registro en el Padrón de Testigos Sociales en la Contraloría General"

NOVENA.- Una vez recibida la documentación, la Contraloría a través de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal, resolverá sobre la procedencia del otorgamiento o no del registro correspondiente en el Padrón, dejando constancia de ello a través de acta circunstanciada y notificando a los Aspirantes de forma personal o vía electrónica, en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al cierre del plazo para la recepción de documentos.

PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES

DÉCIMA.- La participación del Testigo Social será de carácter honorífico, por lo que no recibirá retribución alguna, dicha participación comenzará a partir de los actos previos a la licitación pública y concluirá con la firma del contrato o la emisión del fallo en que se declare desierto el procedimiento o la cancelación del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- El Testigo Social será responsable ante las autoridades correspondientes, en caso de incurrir en alguna conducta contraria a la finalidad de su participación.

PUBLICACIÓN DEL PADRÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- El Padrón se dará a conocer en la página electrónica de la Contraloría en el siguiente link:

<http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/testigo-social/>

La información que se obtenga, genere o resguarde de los Aspirantes, con motivo de la presente Convocatoria, estará sujeta a lo establecido en la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La presente convocatoria entrará en vigor el día 5 de noviembre de 2021



Testigo Social